ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL FSE

OBJETO: DOTACIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN

De conformidad con la Cartilla de Gestión Contractual 2015 para las instituciones Educativas oficiales de la SED, establece en su Pg. 13 el ESTUDIO PREVIO como documentos necesarios para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el contrato Y que contenga los elementos mínimos que a continuación se describen

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La infraestructura de la planta física de las sedes de la institución Educativa, por su uso, paso de los años y fenómenos naturales, se va deteriorando y puede causar estragos o en su defecto derrumbarse, por lo cual se ha considerado que se necesita contar con elementos y materiales de ferretería y construcción para poder emplearlos y utilizarlos en las actividades de mantenimiento programadas en PAA, con lo cual se permite la prevención de riesgos y el normal funcionamiento de la institución y así se contribuye en la ejecución y desarrollo de las líneas y estrategias identificadas en sentido a su misión, y poder brindar a los alumnos y a la comunidad educativa, un servicio de calidad y de funcionalidad. La contratación de este servicio se dará bajo los términos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, respetando los principios de la Ley General de la Contratación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; y se hará con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, además de la economía en el uso de los recursos públicos, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades

2. OBJETO A CONTRATAR: DOTACIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN
Ficha técnica sobre la descripción de las especificaciones del bien, obra o servicio;

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pintura esmalte color caoba	Galón	5
2	Tubo pesado de 1/2"	Unidad	20
3	Unión 1/2	Unidad	19
4	Llave de paso 1/2 pvp	Unidad	10
5	Pegante grande	1/4	2
6	Tee 1/2	Unidad	1
7	Alambre N 12 eléctrico	rollo	1
8	Cinta tapagoteras x 5 mt	rollo	1
9	Árbol de entrada baño	Unidad	6
10	Toma corrientes	Unidad	50
11	Interruptores dobles	Unidad	50
12	Grifería sanitaria	Unidad	10
13	Llave lavamanos	Unidad	11
14	Flexenique sanitarios	Unidad	4
15	Flexenique lavamanos	Unidad	4
16	Llave terminal 1/2 metálica	Unidad	8

17	Bombillo 20w	Unidad	47
18	Cinta teflón	Unidad	6
19	Cinta eléctrica	Unidad	6
20	Cinta de enmascarar de 1"	Unidad	4
21	Diablo rojo	Unidad	8
22	Chapa vera	Unidad	12
23	Bombilla especial de 1 mt 18w	Unidad	15
24	Cable duplex no. 12	Rollo	1
25	Bloque h4	Unidad	500
26	Varilla 1/2	Unidad	60
27	Fleje de 18x18	Unidad	450
28	Cemento	Bulto	35
29	Alambre	Kilo	6
30	Teja de policarbonato	Unidad	2
31	Tubo 3" semipesado	Unidad	1
32	Codo 3"	Unidad	4
33	Pintura blanca vinilo	Galón	1
34	Rodillo	Unidad	1
35	Brocha 3"	Unidad	1
36	Candado 60 mm	Unidad	2
37	Válvula tanque 2"	Unidad	1
38	Llave lavaplatos	Unidad	1
39	Llave y	Unidad	1
40	Tubo 2" semipesado	Unidad	5
41	Codo 2"	Unidad	6
42	Unión 2"	Unidad	4

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Régimen Especial Manual de Contratación de la Institución

4. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL: Contrato de COMPRAVENTA

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO	FUENTE	CUENTA	VALOR
2.1.2.02.01.003.01	1.2.4.1.04-Calidad por gratuidad	Materiales y suministros	15.581.000

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado de esta contratación es de $15.581.000,00, incluido IVA. El valor estimado del contrato se fijó de conformidad con el análisis de precios del mercado, establecido en los análisis del sector.

7. FORMA DE PAGO: El presente contrato se pagará al 100% una vez se reciba a satisfacción los materiales según lo específica el correspondiente contrato; para lo cual se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, acompañada de las constancias de pago de la seguridad social.

8. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días contados a partir del día en que se suscriba el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: La selección de la oferta más favorable será aquella que ofrezca el menor precio, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, como su calidad o condiciones. Se deben revisar la parte económica de las propuestas y la de menor precio es la seleccionada si cumple con las condiciones jurídicas de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en ventanilla única de la institución o correo electrónico, según se determine en la invitación ofertar.

10. REGLA DE SUBSANABILIDAD; No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación del proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. En ningún caso, la institución Educativa no podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la invitación.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:
11.1. Ejecutar las pólizas de seguro adjudicadas en los términos y condiciones señalados en el pliego y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
11.2. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
11.3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente EL CONTRATANTE o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.
11.4. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes, personas o intereses asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro.
11.5. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
11.6. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice EL CONTRATANTE en los plazos señalados en la oferta.
11.7. Entregar las notas de cobertura una vez sea comunicada la adjudicación del proceso de selección.
11.8. Expedir las pólizas adjudicadas dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación.
11.9. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

12. AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS: No Aplican al presente proceso

13. EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTIAS Y SU ASIGNACIÓN: La Institución, visto lo anterior considera prescindir de la solicitud de póliza alguna de garantía para el presente proceso contractual, sin embargo, por directriz de la Secretaría de Educación Departamental en circular 108 de mayo 28 de 2021, se solicita garantía para este proceso así:

Amparo	vigencia	Monto a cubrir
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y 6 meses mas	10% del valor del contrato
Calidad de los bienes	Plazo del contrato y 6 meses mas	20% del valor del contrato

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO

COMERCIAL EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN OBJETIVA: Por el monto, se considera que NO APLICA

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: "La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso."

Noviembre 22 de 2023

LUIS ALFREDO OSUNA ZABALETA
Rector